

# PROYECTO EDUCATIVO



## CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA “VICENTE SANCHÍS SANZ” ISLA CRISTINA

Modificado en Consejo Escolar el 24 de octubre de 2023



## ÍNDICE

- 1.- Autonomía del conservatorio
- 2.- Estudio del contexto educativo
- 3.- Finalidades educativas
- 4.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- 5.- Líneas generales de actuación pedagógica.
- 6.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
- 7.- Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.
- 8.- Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
- 9.- La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- 10.- La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
- 11.- El plan de orientación y acción tutorial.
- 12.- El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.
- 13.- El plan de convivencia.
- 14.- El plan de formación del profesorado.
- 15.- Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- 16.- Los procedimientos de evaluación interna.
- 17.- Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientadas a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- 18.- En su caso, los criterios para determinar la oferta de asignaturas
- 19.- Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.
- 20.- Cualesquiera otros que le sean atribuidos por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.



## 1.- AUTONOMÍA DEL CONSERVATORIO

Los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamientos propios, en el marco de la Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, de 3 de mayo, y de la Ley de Educación de Andalucía (LEA) 17/2007, de 10 de diciembre.

El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, en su Título V, Capítulo II, expone que los modelos de funcionamiento propios se orientarán a favorecer el éxito escolar del alumnado y la disminución del abandono educativo temprano. Estos modelos de funcionamiento tienen que quedar reflejados en el Plan de Centro que se divide en tres importantes partes: el proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión. Cada Conservatorio de Música ejercerá su autonomía pedagógica, administrativa y de gestión concretando su modelo de funcionamiento en el proyecto educativo, en el reglamento de organización y funcionamiento y en el proyecto de gestión, respectivamente. Esta autonomía debe ir encaminada a promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado y la reducción del abandono educativo prematuro. El marco legal que contempla las características y procedimientos para la elaboración del Plan de Centro, así como los órganos competentes para su aprobación, se encuentran fijados en el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, en su Título V, Capítulo II, artículos 22 al 27.

## 2.- ESTUDIO DEL CONTEXTO EDUCATIVO

### La localidad

Nuestro Conservatorio acoge al alumnado de primero a cuarto de Enseñanzas Elementales de música, cuyas edades oscilan entre 8 y 12 años, de la localidad de Isla Cristina y toda la Comarca.

**Isla Cristina** es una localidad de la provincia de Huelva, enmarcada en el litoral denominado "Costa de la Luz" y que cuenta con una población censada de 21.324 habitantes. Se encuentra situada a una altitud de 3 metros y a 56 kilómetros de la capital de provincia. Sus orígenes se remontan a la fundación de una colonia pesquera por catalanes y valencianos tras el terremoto de Lisboa de 1755, que creció hasta obtener su propio ayuntamiento en 1833.

La actividad laboral principal es la pesca, favorecida por su importante puerto. El turismo ha cobrado mucha importancia, sobre todo desde el desarrollo de la mancomunidad de Islantilla (a partir de 1990). El sector servicios cobra cada vez más importancia. En 2006 el sector que mayor número de establecimientos aglutinaba era el de comercio, seguido por el de actividades inmobiliarias y de alquiler. En cuanto al sector agrícola, las plantaciones de fresas y fresones, en herbáceas, y naranjos, en leñosas, copan más del 80% del terreno agrario de regadío del municipio que completan 1102 ha. Las plantaciones de higueras son también un sector a tener en cuenta aunque secundario por volumen de negocio.

A nivel educativo, Isla Cristina cuenta con dos institutos de secundaria y seis centros de enseñanza primaria y/o Educación Infantil y otros dos situados en La Redondela y en Pozo del Camino. Posee dos centros culturales, uno polivalente, llamado Juan Bautista Rubio Zamorano, donde se incluyen instalaciones como el teatro, aula para mayores, galerías de exposiciones y las oficinas de cultura, con capacidad para 572 espectadores en su volumen principal y hasta 800 en su totalidad. Desde noviembre de 2009 existe otro centro cultural, el Rafael López Ortega, con los talleres de teatro, auditorio para ensayos música y salas de baile tanto clásico como flamenco. Otras instalaciones educativas son el Centro de Supervivencia en el mar de nivel II de Andalucía; varios módulos de FP y FPII en varias instalaciones incluyendo al antiguo matadero reconvertido en centro educativo.

### **El edificio**

El centro que nos ocupa es un conservatorio, cuya construcción data del año 2011. El Centro, sito en la Avenida del Carnaval nº 6, está compuesto por un único edificio, con dos plantas cuya superficie aproximada es de 1500 m<sup>2</sup>. El conservatorio se encuentra situado en la zona centro de la localidad, junto al Teatro municipal y a varios C.E.I.P.

En la planta baja se encuentran:

Despachos: Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y Tutoría.

Conserjería-Administración

Sala del profesorado.

Servicios

Aulas 1, 2, 4, para instrumento.

Aula 3, para lenguaje musical

Sala Polivalente.

Biblioteca.



En la planta alta, a la que se accede por dos escaleras.

Aulas 5, 6, 12 para lenguaje musical.

Aulas 7,8,9,10,11,14,15,16, para instrumentos

Aula 13 para Coro y Agrupaciones Musicales

Cabinas de estudios nº 1,2,3,4,5,6.

Servicios.

### ***El profesorado***

La plantilla del profesorado oscila entre doce y catorce profesores, en función de los grupos autorizados. Esta plantilla no es suficiente para atender al alumnado con el que cuenta el centro, ya que no tenemos especialista de violonchelo, y los alumnos de esa especialidad instrumental reciben las clases del profesor de violín.

La heterogeneidad del Claustro de Profesorado la consideramos muy productiva y creativa, ya que confiere dinamismo, contraste de pareceres, modos de entender la educación y la profesión, que propicia constantemente intercambios y debates. El clima del centro se caracteriza por unas buenas relaciones personales tanto de profesorado como en general con alumnado y familias. Son estas relaciones personales, más allá de los órganos de coordinación las que propician los equipos de trabajo y la coordinación del centro.

Este Claustro de Profesorado va dibujando un perfil de profesorado colaborador, comunicativo, interesado por su profesión y por el conservatorio, preocupado por su actualización docente y por la oferta de una educación de calidad, y, en consecuencia, exigente y responsable. Este perfil constituye una de las mejores bazas para que un centro como el nuestro vaya adoptando un buen clima de trabajo y haya adquirido una cierta imagen de unidad, prestigio y seriedad ante la comunidad educativa en la que se inserta.

### **El alumnado**

Nos encontramos con alumnado de edades comprendidas mayoritariamente entre los 8 y 12 años, si bien hay que mencionar un porcentaje muy reducido de alumnado de edad adulta. El nivel socioeconómico de las familias de nuestro alumnado es medio, por tanto, se inculca en el seno familiar un gran entusiasmo por el aprendizaje musical y la interpretación instrumental.

La mayor parte del alumnado de nuestro centro viene de los distintos Ceips de Isla Cristina, aunque también recibimos alumnado de cada centro de referencia de las localidades de Ayamonte, Lepe, Cartaya, Villablanca, Islantilla, La Redondela y Pozo del Camino.



Gran parte de nuestro alumnado continúa al finalizar las enseñanzas elementales en nuestro centro, las enseñanzas Profesionales. Es por ello, por lo que en innumerables ocasiones se ha demandado y se demanda, la ampliación de las enseñanzas de nuestro centro a nivel de Profesionales.

### **3.- FINALIDADES EDUCATIVAS**

- ✓ Desarrollar la personalidad y sensibilidad del alumnado a través del aprendizaje de la música.
- ✓ Fomentar la creatividad musical y la capacidad de acción y transformación de los conocimientos.
- ✓ Favorecer el interés y una actitud positiva del alumnado, ante el hecho artístico relacionado con la música.
- ✓ Potenciar el desarrollo de sus posibilidades y prepararle para su incorporación a los estudios profesionales de música.
- ✓ Interpretar un amplio abanico de repertorio o literatura musical que abarque todos los estilos y épocas diferentes.
- ✓ Adquirir una técnica básica que permita a los alumnos tocar con desahogo y soltura.
- ✓ Aplicar los principios básicos del lenguaje musical al instrumento.
- ✓ Comprender y descifrar partituras con un nivel elemental de dificultad.
- ✓ Desarrollar las diferentes capacidades personales: memorización, relajación, respiración, concentración, coordinación, movimiento y estiramiento.
- ✓ Fomentar la cultura musical.
- ✓ Promover aquellos aspectos más humanos como la igualdad entre hombres y mujeres, la tolerancia o la educación en valores o para la paz, que integren al alumnado dentro de la sociedad actual que les rodea.

### **4.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

Se agrupan en tres grandes bloques que consideramos fundamentales en la mejora del rendimiento escolar y del éxito educativo en nuestro centro. Deben ser concretos, realistas, consensuados, comprensibles, coherentes y evaluables.



#### 4.1. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO EDUCATIVO

1. Actualizar las programaciones didácticas por cada departamento de coordinación didáctica para introducir mejoras en cuanto a

- Secuenciación y ordenación de objetivos y contenidos a lo largo de la etapa, en relación a los criterios de evaluación establecidos en la *Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.*

- Potenciar y mejorar el seguimiento de los alumnos/as con áreas pendientes a través de actividades de coordinación conjuntas con los alumnos/as y con los departamentos afectados.

2. Poner en marcha los procesos de autoevaluación recogidos en punto 16 de este Proyecto Educativo.

3. Potenciar los equipos docentes como factor esencial para diseñar estrategias de actuación en el aula para la mejora de los resultados escolares.

4. Establecer en todos los cursos un plan de adquisición de técnicas y hábitos de estudio, planificado por el ETCP en coordinación con los departamentos didácticos y el equipo directivo.

5. Promover la participación en planes, proyectos y actuaciones destinados a la mejora del rendimiento educativo.

6. Desarrollar en nuestro alumnado hábitos de estudio y trabajo diarios que redunden en la mejora de su rendimiento educativo.

7. Gestionar con la Delegación la adquisición del Equipamiento, Materiales y Recursos Didácticos que son necesariamente imprescindibles para el desempeño de la labor docente.

8. Gestionar con la Delegación la ampliación de especialidades como Percusión y Saxofón, tan demandadas por la comunidad educativa.

9. Fomentar la formación del profesorado.



10. Continuar con la organización e informatización así como la puesta en funcionamiento de la Biblioteca del Centro.
11. Potenciar las relaciones con los Conservatorios de la provincia y la comunidad autónoma de Andalucía.
12. Potenciar las relaciones con las instituciones y organismos de la ciudad.
13. Crear talleres de Iniciación a la Música para alumnos con edades inferiores a los 8 años para que sirvan como impulso y preparación musical a una futura matriculación en nuestro centro.

#### **4.2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y DEL CLIMA ESCOLAR.**

1. Implicar al profesorado en el diseño de estrategias de mejora, consensuar y aplicar normas básicas para conseguir un buen clima de convivencia.
2. Potenciar la coeducación, la integración y la multiculturalidad.
3. Estimular a nuestros alumnos a la participación y a la crítica dentro de un marco de tolerancia, comunicación y respeto.
4. Estimular, potenciar y profundizar en la participación de las/os madres y padres de alumnos/as.
5. Profundizar en el clima de trabajo, dinamización y cooperación del Claustro de Profesores en las distintas actividades de nuestro Centro.
6. Rentabilizar la oferta y planificación de las actividades complementarias y ponerlas en valor dentro del currículo.
7. Informar detalladamente a los alumnos/as sobre sus derechos y deberes y explicarles las normas de convivencia y disciplina vigentes en el Conservatorio.
8. Extremar el sistema de seguimiento de las faltas de asistencia y puntualidad por parte de los profesores/as y los tutores/as; concienciar a los alumnos/as y a sus familias acerca de la importancia de respetar las normas sobre asistencia y puntualidad vigentes en el centro.
9. Mantener el grupo de trabajo permanente de los directores de Conservatorios de la provincia.



10. Mantener reuniones periódicas con las direcciones de los Centros de la provincia, así como con el resto de la Comunidad Andaluza, a través de la Asociaciones de Directores y directoras de los conservatorios Elementales y Profesionales de Andalucía (ADICOAN)

#### **4.3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS**

1. Incrementar entrevistas individuales del tutor o de la tutora con los responsables legales del alumnado, que serán, al menos, dos veces a lo largo del curso, además de las entregas de notas.

2. Concienciar a las familias de que fomenten entre sus hijos el hábito de estudio y trabajo personal.

3. Promover la implicación de las familias en todos los aspectos relativos al comportamiento y actitud de sus hijos/as en el centro y establecer con ellas mecanismos de diálogo que reduzcan al mínimo imprescindible la imposición de sanciones.

4. Informar puntual e inmediatamente a los responsables legales del alumnado de las faltas de asistencia de sus hijos o hijas.

5. Informar por parte de la dirección a principios de curso sobre los aspectos más relevantes del centro.

6. Suscribir, en los casos que procedan, compromisos educativos con las familias del alumnado.

7. Implementar el uso de las nuevas tecnologías como medio de comunicación con las familias (a través de la Plataforma PASEN).

8. Aumentar la colaboración con los responsables legales en la aplicación de medidas correctoras en los casos, que en relación con la convivencia, así lo requieran.

#### **4.4.- OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES**

##### **4.4.1.- Rendimiento educativo del centro**

Los objetivos del Plan de Centro relacionados con este apartado son los números; 1, 3, 4, 6, 7, 10 y 11, además de:

- Elaborar documentos propios de una evaluación ágil y adecuada al alumnado que recibe formación en nuestro centro que favorezca su promoción.
- Fomentar en los alumnos/as la puntualidad, el esfuerzo, el hábito de trabajo, la superación personal y el trabajo en equipo como proyección hacia su futuro tanto académico como laboral. Así como concienciar de la importancia que tiene la asistencia y participación a todas las clases.
- Trabajar interdisciplinariamente entre todos los departamentos para conseguir la excelencia de la educación de nuestro centro.
- Hacer de la evaluación, tanto por parte del profesorado como del alumnado, un verdadero análisis de todo el proceso educativo en general y de cada alumno en particular y, a su vez, hacer de la evaluación un instrumento de motivación y autoestima.
- Facilitar a todo el profesorado la utilización de recursos de primera necesidad en la puesta en práctica de las programaciones de aula.
- Elaborar estadística pormenorizada y fiable que contemple la evolución de los últimos cursos como referente, asumiéndola como un reto.
- Dotar de suma importancia a los cuatro cursos de las Enseñanzas Elementales para el desarrollo del futuro músico, ya que a lo largo de este período han de quedar sentadas las bases de una técnica correcta y eficaz y de unos conceptos musicales que maduren mediando el tiempo necesario.
- Utilizar conceptos pedagógicos apropiados donde se presenten de forma atractiva y estimulante los conocimientos teóricos que han de aprender y las horas de prácticas que deberán emplear en sus estudios.



- Elaborar informe estadístico que recoja la evolución por cursos del alumnado del CEM y establecer una comparativa a través del mismo con la propuesta de mejorar resultados.
- Despertar el interés en el alumno, atracción y sobre todo, amor a la música.
- Utilizar conceptos pedagógicos apropiados donde se presenten de forma atractiva y estimulante los conocimientos teóricos que han de aprender y las horas de prácticas que deberán emplear en sus estudios.
- Atender de forma psicopedagógica y orientar en todo momento, de forma educativa y profesional.
- Estudiar estadística elaborada y diseñar estrategia para mejorar los resultados preparándose actuaciones y simulacros que ayuden a la superación de las pruebas de acceso.
- Estimular la interpretación en público para afrontar con naturalidad tocar delante del tribunal.
- Realizar pruebas similares a las de acceso a los Conservatorios de Grado Profesional.
- Incluir en las programaciones piezas y obras adecuadas al nivel de exigencia de dichas pruebas.

#### **4.4.2.- Actuaciones del centro**

Los objetivos del Plan de Centro relacionados con este apartado son:

- Solicitud a entidades (cep, cnine, etc.) de actividades formativas que promuevan la renovación y reciclaje del profesorado de manera que repercuta en su práctica docente.
- Dinamizar la vida del Centro interconectando los distintos sectores y fomentando la cooperación, la orientación y el apoyo mutuo, el trabajo en equipo y un buen clima de convivencia.
- Mantener una relación estrecha entre el resto de centros educativos de Comarca y en especial con los Centros de primaria y con el resto de Conservatorios de la provincia.



- Aprovechar la creación del nuevo departamento de Formación, Evaluación e Innovación, para analizar las necesidades de formación del profesorado y proponer los cursos y grupos de trabajo que ayuden a conseguir una educación de calidad para nuestro alumnado.
- Colaborar con la Asociación de Padres en todo tipo de iniciativas que mejoren y complementen nuestras posibilidades de actuación.
- Que el conservatorio se abra a la sociedad y la sociedad se abra al conservatorio. Impulsando una relación profunda de la sociedad civil con el centro, empezando por Isla Cristina como entorno más próximo, facilitando la participación y asistencia a los distintos eventos, a fin de que circulen las ideas, los modos y maneras de ser y estar en la sociedad.

#### **4.4.3.- Clima y convivencia**

Los objetivos del Plan de Centro relacionados con este apartado son los números 3,4,5,6 y 8, además de:

- Promover la integración social a todos los niveles mediante actividades periódicas (apertura/clausura de curso, día de la paz, día de la mujer, día de la constitución...
- Favorecer, mediante la educación, como factor de progreso, de cohesión social y de desarrollo, la base esencial de la Cultura de Paz en un mundo cada vez más hostil, de forma que se consiga ofrecer una escuela pública de calidad para todos y para todas.
- Propiciar una comunicación-información entre alumnos/as y profesores/as basada en el diálogo, el respeto, aceptación y estima mutuos.
- Mediante el decpa se agilizará la participación activa/pasiva en las actividades locales y/o provinciales que se realicen vinculadas a la música y las artes escénicas en general.
- Fomentar la participación e implicación en las actividades extraescolares y complementarias.
- Desarrollar actividades que sean atractivas para el alumnado.
- Analizar y valorar el nivel de aceptación de cada una de ellas.
- Ajustar las actividades, en la medida de lo posible, a los horarios y al tiempo de permanencia de los alumnos en el centro.

#### **4.4.4.- Implicación de las familias**

Los objetivos del Plan de Centro relacionados con este apartado son los números; 1,2,3,4,5,6 y 8, además de:

- Fomentar la participación y colaboración de los padres para contribuir a una mayor consecución de los objetivos educativos.
- Creación de página web del CEM. para optimizar el acercamiento, la información y conocimiento de actividades, organigrama, etc del centro.
- Promoción entre las familias del conocimiento de los documentos oficiales (rof, proyecto educativo,...) del centro y apertura a sugerencias y propuestas para su mejora si procede.
- Informar sobre los principios metodológicos a seguir y de los criterios de evaluación que se llevarán a cabo en la práctica docente.
- Informar de los objetivos que se pretenden alcanzar con cada una de las actividades desarrolladas en el centro.
- Establecer el uso de un documento tipo que recoja toda la información pormenorizada de la evolución del alumnado de manera que los padres....reciban cuanta información soliciten de manera inteligible
- Celebrar en la presentación del curso una reunión con todos los padres, madres y alumnos, para exponer el plan global de trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de apoyo que, en su caso, se vayan a seguir.

## **5.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA**

### **5.1. VALORES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.**

Los valores y principios educativos, así como los objetivos generales del centro, los cuales aparecen plasmados en este Proyecto Educativo del mismo, responden a lo establecido en la Constitución Española, la Declaración de los Derechos Humanos, la Ley Orgánica de Educación (LOE) y la Ley de Educación de Andalucía (LEA). De acuerdo con ellas, mantenemos que el objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma.



Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

Desarrollaremos nuestra actividad educativa atendiendo a los siguientes principios:

a) La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos/as en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.

b) La participación y colaboración de los padres/madres o tutores/as para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

c) La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.

d) El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.

e) El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.

f) La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores/as a partir de su práctica docente.

g) La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.

h) La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

i) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.

j) La relación con el entorno social, económico y cultural.

Teniendo en cuenta las características del entorno, los principios, objetivos del currículo y las necesidades de nuestro centro, hemos fijado una serie de objetivos que pretendemos lograr a lo largo de esta etapa educativa:

a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a.

b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.



- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades basadas en actuaciones musicales.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- h) Estimular y fomentar un clima de convivencia, trabajo y respeto mutuo entre alumnos/as, profesores/as y el personal no docente del Centro.
- I) Estimular y fomentar las actitudes positivas de responsabilidad y esfuerzo personal en nuestro alumnado.
- J) Hacer posible la mejora de la calidad de la enseñanza en todos sus aspectos, y asimismo incrementar el rendimiento académico de los alumnos/as, mediante los objetivos enumerados en el epígrafe anterior.
- k) Estimular y fomentar la intervención activa y responsable del alumnado y de sus familias en el funcionamiento del Centro, a través de los órganos de participación previstos por la legislación (Junta de delegados de alumnos/as, Consejo Escolar, Asociación de Madres y Padres de alumnos/as) y de otros que en su caso puedan crearse en respuesta a las inquietudes y necesidades de los alumnos/as y de sus familias.
- L) Estimular y fomentar la realización de aquellas actividades que proporcionen a los alumnos y alumnas una visión más abierta y comprensiva de espacios físicos y culturales más amplios que los que habitualmente conocen.
- M) Mejorar la disponibilidad de los recursos didácticos del Centro, a través de las siguientes actuaciones:
  - Impulso a las actividades de formación del profesorado.
  - Utilización planificada, metódica y coherente de los recursos del centro, mediante la elaboración de cuadros horarios para los espacios de uso común y el inventario y ordenación de sus recursos y materiales.
  - Adquisición de los materiales necesarios para el funcionamiento de los departamentos, teniendo presentes para ello los criterios de necesidad e idoneidad de

los materiales y equidad en la distribución de los gastos. A este respecto, consideramos prioritarias las siguientes adquisiciones:

- \* Fondos bibliográficos y demás materiales solicitados por los departamentos.
- \* Recursos informáticos propios.
- \* Dotación de medios audiovisuales.
- \* Adquisición de fondos para la Biblioteca.

## **5.2 METODOLOGÍA DIDÁCTICA.**

### **5.2.1 Principios metodológicos generales.**

Los principios metodológicos de carácter general son los siguientes:

- Desarrollar una metodología eminentemente activa, orientada hacia el estímulo del espíritu crítico de los alumnos y alumnas, e impulsora de un clima favorable a la participación y al trabajo en equipo.
- Guiar y mediar en el aprendizaje significativo, procurando obtener el interés y la utilidad de lo aprendido. El aprendizaje se realizará de modo reflexivo, para que los alumnos/as puedan alcanzar sus propias conclusiones respecto a lo aprendido.
- Proyectar y ordenar las actividades de tal modo que los alumnos/as tengan una guía sistemática en el proceso de aprendizaje.
- Crear una visión integradora de todas las áreas.
- Atender a la diversidad de necesidades, intereses y edades que presentan los alumnos/as de cada ciclo, adaptando y diversificando el currículo de forma flexible, siempre teniendo en cuenta las posibilidades y los recursos del Centro.
- Evaluar continua, global e individualmente el proceso de enseñanza-aprendizaje. El alumno/a debe participar en el proceso de evaluación y coevaluación impulsando su autonomía personal.
- Crear un sistema eficaz de orientación para contribuir a la formación integral del alumno/a, tanto en el plano académico como en el profesional.



- Los contenidos servirán para afianzar o partir de los adquiridos anteriormente; su presentación estará de acuerdo con el entorno que rodea al alumno/a y, siempre que sea posible, se enfocarán hacia el tratamiento o resolución de los problemas que allí se plantean.

### **5.2.2 Opciones metodológicas de cada área.**

Dada la complejidad de este apartado, que contempla muy numerosos y diversos contenidos, nos remitimos a las programaciones de cada área en la programación de cada departamento didáctico.

## **5.3 EVALUACIÓN**

### **5.3.1 Definición y propósitos de la evaluación.**

El proceso de evaluación pretende obtener información sobre la práctica educativa y sobre sus resultados, a fin de adoptar medidas de intervención pedagógica a partir de ellos; la evaluación se configura, pues, como un instrumento de análisis y corrección de las deficiencias detectadas en el curso de la acción didáctica. Por otro lado, la evaluación no puede ser un instrumento de aplicación ocasional y carácter penalizador, sino que debe implicar al proceso educativo en su conjunto; así pues, no afecta única y exclusivamente al alumno/a, sino también al sistema educativo considerado de manera global, y a todos y cada uno de los agentes que toman parte en él. Así pues, y de acuerdo con las reflexiones que acabamos de realizar, la evaluación ha de reunir una serie de características:

1. Debe ser continua, ya que constituye una de las dimensiones esenciales del proceso educativo, el cual puede retroalimentarse y autocorregirse permanentemente gracias a la información que proporciona. El principio de la evaluación continua no excluye la conveniencia de efectuar una valoración (evaluación sumativa) al final del proceso de enseñanza y aprendizaje, sea cual sea la extensión del segmento considerado. De la evaluación sumativa se desprende la comprobación del grado de capacidad y de dificultad con que los alumnos/as van a enfrentarse al siguiente tramo del proceso educativo (la siguiente unidad didáctica, curso, ciclo, etc.), por lo cual constituye el diagnóstico inicial de un nuevo proceso que se abre a partir de ella.

2. Debe tener una virtualidad formativa, entendiéndose por tal su capacidad de apreciar y juzgar el nivel de progreso del alumnado de acuerdo con los objetivos propuestos, de indicar las dificultades para la consecución de dichos objetivos y de informar al profesorado de la eficacia de la programación y de la metodología empleada.

3. Debe ser individualizada y comprensiva, para atender al progreso personal de los alumnos/as desde el punto de partida de cada uno de ellos, y capaz de contemplar también la especificidad del grupo al que pertenecen.

### **5.3.2 Contenido del proceso de evaluación.**

Como ya hemos señalado, el proceso de evaluación no sólo ha de estar orientado hacia la valoración de los aprendizajes de los alumnos/as, sino que también debe verificar el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y la actividad del centro en su conjunto.

Los objetivos son el referente esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje. Ahora bien, dado que tienen un carácter general y abstracto, y que no pueden valorarse en sí mismos, el proceso de evaluación ha de partir de los criterios de evaluación, los cuales responden a las capacidades básicas de cada una de las áreas de la etapa e informan sobre su grado de consecución. La aplicación de estos criterios permite controlar, tanto al profesor/a como a los alumnos/as, el proceso de adquisición de los conceptos, procedimientos y actitudes del currículo, así como el nivel alcanzado en cada una de las competencias básicas.

Por tanto, es imprescindible que todas las programaciones de área contemplen los criterios de evaluación.

### **5.3.3 Temporalización de la evaluación del aprendizaje.**

La evaluación debe ser continua y sistemática a lo largo del curso escolar, lo cual no excluye la necesidad de proceder de acuerdo con unos ritmos y calendarios precisos. Dicho de otra forma, el carácter de continuidad de la evaluación no impide que se destaquen ciertos momentos especialmente indicados para la recogida de información.

\* Evaluación inicial. Esta variedad de la evaluación responde al interés por contar con conocimientos de la situación de partida de los alumnos/as, tanto en lo que se relaciona con su nivel de conocimientos previos como a otro tipo de situaciones y necesidades. Para dar respuesta a este interés, al comienzo de cada curso escolar, cada equipo docente hará una valoración inicial de los conocimientos teórico-prácticos del alumnado a su cargo.

\* Evaluación a lo largo del curso. Sirve para estimar el nivel de aprendizaje del grupo, la práctica docente y los recursos de los que dispone el Centro. Se llevará a cabo al menos en tres momentos (uno por trimestre) sin perjuicio de que se establezca un calendario de reuniones del equipo docente a mitad de cada trimestre para hacer una



valoración parcial del proceso de enseñanza-aprendizaje. De este modo al final del curso, los datos obtenidos permitirán evaluar, y en su caso modificar, lo anteriormente programado.

\* Calendario de sesiones de evaluación. Las sesiones de evaluación se realizarán de acuerdo con el calendario establecido en la información inicial de curso, donde se incluirán también el plan de reuniones de los equipos docentes. Se intentará que los periodos lectivos de cada evaluación sean lo más parecido posibles.

\* Actividades de recuperación. La recuperación debe realizarse en el momento en que se detecta una dificultad o insuficiencia en el proceso de aprendizaje del alumnado. A este respecto, la evaluación continua nos proporciona los datos necesarios para aplicar cualquier tratamiento específico en el momento más oportuno. Detectada la dificultad o anomalía, la recuperación no puede posponerse, sino que debe aplicarse un tratamiento inmediato.

### **5.3.4 Informe de traslado y de final de curso.**

Al término de cada curso a todos los alumnos/as se les hace un informe final. En este informe el equipo docente del grupo hará constar una valoración de su rendimiento escolar, así como las medidas de refuerzo y recuperación que el alumno/a haya de poner en práctica durante el siguiente curso. Este mismo modelo de informe será utilizado en los casos de alumnos/as que deben desplazarse a otro centro a lo largo del curso escolar.

Con objeto de sistematizar la recogida de observaciones y facilitar la cumplimentación y redacción de los mencionados documentos, la Jefatura de Estudios hará llegar a todos los profesores/as, así como a los tutores/as los modelos de informes así como orientación para su confección.

### **5.3.5 Información al alumnado y a sus familias sobre el proceso de evaluación.**

La normativa vigente establece que la información sobre el resultado del proceso de aprendizaje de los alumnos/as deberá comunicarse a éstos y a sus familias por escrito, al menos con periodicidad trimestral. Para atender esta exigencia, se han elaborado los oportunos boletines de calificaciones y se realizarán reuniones orientadas a explicar a los padres/madres de estos alumnos/as su evolución personal.

La legislación también establece la necesidad de que los profesores/as comuniquen a sus alumnos/as los objetivos y contenidos mínimos, así como los criterios de evaluación, calificación y pérdida del derecho a la evaluación continua en virtud de los cuales se valorará su rendimiento. Para ello, y durante el primer mes del curso



académico, todos los profesores/as darán a conocer los mencionados aspectos de la programación a sus alumnos/as, al menos de forma oral, y por escrito si lo creen necesario.

Además, cada trimestre los padres y madres así como el alumnado será informado de los mínimos a superar para poder aprobar cada evaluación.

Los profesores/as tienen la obligación de mostrar a los alumnos/as los exámenes, controles, pruebas, informes o trabajos escritos realizados por los alumnos/as y utilizados para su evaluación, con objeto de que éstos conozcan sus errores y mejoren su aprendizaje.

### **5.3.6 Reclamaciones calificaciones.**

El procedimiento que se sigue en el centro para la reclamación de las calificaciones es el recogido en el artículo 14 de la orden de 24 de junio de 2009 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.

## **5.4 RECURSOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS**

Todas las comunicaciones que se tengan que realizar desde el centro hacia las familias y viceversa se realizarán principalmente a través del módulo de Séneca / Pasen.

## **5.5 PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR Y VALORAR LA EVOLUCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES**

Una vez realizadas cada una de las evaluaciones que se llevan a cabo durante el curso escolar, los resultados de las mismas son analizados en los distintos departamentos didácticos. En el equipo técnico de coordinación pedagógica se ponen en común y vuelven a ser analizados todos los resultados de la evaluación, desde un plano más general, ya a nivel de centro. Una vez analizados a nivel de departamento y de centro, los resultados y decisiones adoptadas son expuestas en el Consejo Escolar del centro.



## **6.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.**

Se entiende por currículum de las enseñanzas elementales de música de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa.

El currículum debe ser desarrollado, concretado y adaptado por el centro en su Proyecto Educativo, atendiendo a lo dispuesto en el *Artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a las enseñanzas elementales de música en Andalucía*, así como el *Decreto 17/09 de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículum de las enseñanzas elementales de música en Andalucía*.

Para la concreción de los objetivos generales se estará a lo dispuesto en la *Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo* y en la *Ley de Educación de Andalucía 17/2007 de 10 de diciembre*.

A tal efecto, en el currículum deben incluirse:

- Concreción de los objetivos generales de las enseñanzas elementales de música adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural. Los objetivos generales pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
- Concreción y adaptación de los contenidos de cada materia, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado.
- Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias.
- Principios metodológicos generales para las enseñanzas elementales de música, con especial referencia a:
  - Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.



- Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo, en las áreas y niveles que los contemplen.
- Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes de alumnado.

### **7.- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.**

En el Capítulo VI del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorio Profesionales de Música, se regula todo lo referente a los órganos de coordinación docente. De igual manera, hay que tener en cuenta lo establecido en la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en su Capítulo III.

En los conservatorios elementales y los conservatorios profesionales de música existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
- c) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- d) Tutoría.
- e) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de extensión cultural y promoción artística, hasta un total de cinco, en función de las familias a las que pertenezcan los instrumentos autorizados, para los conservatorios elementales.

Por otro lado, el artículo 15 de la orden de 29 de marzo de 2012, establece entre 15 y 18 el número total de horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de coordinación de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de otros órganos de coordinación docente que se establezcan en el centro. De estas 15, o 18 horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

### **CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO**

Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de de coordinación docente para la realización de funciones, vienen determinados por lo siguiente:

1. Las jefaturas de los departamentos serán propuestas por el director o directora de entre los miembros con destino definitivo en el centro, oído el Claustro de Profesorado una vez que cada departamento didáctico haya hecho su propuesta. La dirección valorará:

- Dedicación e implicación en el proyecto educativo del centro.
- Experiencia en órganos de coordinación.
- Formación científico-pedagógica en la asignatura.

2. La duración será de dos cursos académicos, mientras no concurra ninguna circunstancia que dé lugar a su cese.

4. La coordinación del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será designada por la dirección del centro teniendo en cuenta:

- Formación didáctico-pedagógica.
- Experiencia en coordinación y dinamización de órganos.
- Compromiso con el Plan de Centro.

7. La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de órganos de coordinación docente. Sin perjuicio de este calendario, estos órganos realizarán aquellas reuniones de carácter extraordinario que sean necesarias.

8. Las reuniones de los diferentes órganos serán los viernes por la mañana, según el calendario elaborado por la Jefatura de Estudios.

10. Los criterios para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente en nuestro centro se establecen en función de:

a) El número de materias, que correspondería a cada departamento de coordinación didáctica, el número de cursos en los que se imparte y el alumnado al que atiende.



- b) Las características propias de nuestro centro en cuanto al número de alumnos y alumnas, de profesorado y de los miembros que compone cada departamento didáctico.
- c) Las asignaturas que se hayan agrupado en cada departamento.
- d) Poder garantizar el tiempo suficiente y necesario para desempeñar sus funciones.
- e) Un reparto lo más equitativo posible del horario lectivo en la docencia directa.
- f) Los planes o proyectos, u otras líneas de intervención que se estén desarrollando en el centro, por su relación con la carga de trabajo de algún/os órganos/s de coordinación docente.
- g) El número de horas asignadas a la persona con responsabilidad en la coordinación de algún órgano, será designado en función de la plantilla docente autorizada para cada curso y siempre que la ratio de cada área no se vea reducida.

Los órganos de coordinación docente que existen en nuestro centro son los siguientes:

### **1.- EQUIPOS DOCENTES**

Constituidos por todas las profesoras y todos los profesores que imparten docencia a un alumno o alumna. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Junto con el ETCP, deben ser los dos ejes de la actividad pedagógica del centro, por ello la Jefatura de Estudios incluirá en el horario general del conservatorio la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. Los equipos docentes trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias y los objetivos previstos en las diferentes enseñanzas.

Sus funciones están recogidas en el *Capítulo VI, Artículo 75* del citado *Decreto 361/2011, de 7 de diciembre*. Sin perjuicio de ello este centro establece que:

- ✓ Los equipos docentes trabajarán para prevenir y resolver los problemas de aprendizaje y convivencia que pudieran presentarse en el alumno/a, adoptando las decisiones que procedan al respecto.



- ✓ Analizará, valorará el rendimiento académico del alumno/a y realizará las propuestas de mejora que estime necesarias.
- ✓ Las decisiones serán vinculantes y de obligado cumplimiento para todos los miembros de Equipo Docente.
- ✓ Realizará el seguimiento y evaluación de los acuerdos alcanzados.

Hay que asumir lo que significa "libertad de cátedra" a la luz de lo que legalmente queda amparado bajo este término. **Libertad de cátedra** es el derecho a difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones, que se asumen como propias en relación con la materia objeto de su enseñanza. Pero la libertad de cátedra (Sentencia del Tribunal Constitucional 217/1992) no puede identificarse con el derecho de su titular a autorregular por sí mismo la función docente en todos sus aspectos al margen y con total independencia de los criterios organizativos de la dirección del centro. Debería corresponder al profesor/a el ejercicio del derecho a escoger los procedimientos didácticos que crea más oportunos para conseguir los objetivos programados. Corresponde al Claustro de Profesorado fijar los criterios de evaluación de los alumnos. El profesorado de la materia los concreta y aplica" (página 24). Cita textual del manual **DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS DOCENTES: GUIA PRÁCTICA PARA EL TRABAJO DIARIO DEL EQUIPO DIRECTIVO** de VV.AA. (2006) Editorial GRAO Barcelona. ISBN: 9788478274581

## **2.- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por la persona titular de la dirección.

Sus funciones están recogidas en el Capítulo VI, Artículo 76 del citado Decreto 361/2011, de 7 de diciembre. Sin perjuicio de lo cual, este centro establece que:

El quórum para la válida constitución de este órgano será de, al menos, tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, mitad más uno.

## **3.- EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (E.T.C.P.)**

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de coordinación



didáctica y de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría aquella persona titular de una jefatura de departamento que designe a tal fin la presidencia de entre los miembros del equipo.

Sus funciones están recogidas en el Capítulo VI, Artículo 78 del citado Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

- Todas las propuestas presentadas serán debatidas y consensuadas siendo preceptivo, si procede, llegar al final de la sesión a acuerdos efectivos.
- Las reuniones deberán ir preparadas con un guión de trabajo y con un tiempo límite para no eternizarse en su debate. La Jefatura de Estudios propondrá una programación de temas para el curso y el trimestre para ser estudiada por el ETCP.
- El quórum para la válida constitución de este órgano de coordinación será de 4 de sus componentes.
- Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, mitad más uno. En caso de empate dirime la votación el voto de calidad de quien ejerce la presidencia.

#### **4.- TUTORÍA**

Regulada en el Capítulo VI, Artículo 79 y 80 del citado Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

Cada tutor dedicará dos horas de su horario a tutorías.

Las entrevistas con los padres y madres, y, en su caso, con el alumnado, serán preferiblemente por la tarde para poder así facilitar la asistencia de los mismos.

El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por la persona titular de la dirección del conservatorio, a propuesta de la jefatura de estudios, entre el profesorado que le imparta docencia.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del



alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Serán tutores todos aquellos profesores que impartan la asignatura de instrumentos principal.

### **5.- DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS**

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

En nuestro centro existirán los siguientes departamentos:

- Departamento de cuerda frotada: para las especialidades de violín y violonchelo.
- Departamento de viento, percusión y agrupaciones musicales: para las materias de agrupaciones musicales, clarinete, flauta travesera y percusión.
- Departamento de piano y guitarra: para las materias de piano y guitarra.
- Departamento de lenguaje musical y coro: para las materias de lenguaje musical y coro.
- Departamento de extensión cultural y promoción artística.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Las competencias de cada uno de estos departamentos están establecidas en el Artículo 81 del Decreto 631/2011, de 7 de diciembre.

La duración de la Jefatura de Departamento será de dos cursos académicos, mientras no concurra ninguna circunstancia que dé lugar a su cese.

Los departamentos didácticos durante el mes de septiembre, deben revisar y modificar, si procede, las programaciones didácticas, homogeneizar criterios en las programaciones de aula del profesorado adscrito al departamento.



### **Asignación de enseñanzas.**

El artículo 19 de la Orden de 19 de marzo de 2012 establece:

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del conservatorio la distribución entre el profesorado de las asignaturas, materias, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del conservatorio la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

Los departamentos didácticos seguirán el siguiente procedimiento para la asignación de enseñanzas:

1. Cada Departamento celebrará antes del 4 de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado las materias, ámbitos y grupos que lo componen, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando en todo caso los criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores.
2. En caso de no existir acuerdo entre todos los componentes del Departamento en la distribución de grupos, materias, y ámbitos, los profesores y profesoras que estén en ese momento en el Centro elegirán según el orden y procedimiento que se establece a continuación.
3. El orden de elección será el que el departamento decida.
4. El procedimiento a seguir será el que se describe a continuación: El profesor o profesora a quien corresponda de acuerdo con el orden que haya establecido el departamento, elegirá un grupo de alumnos de la materia o ámbito que desee impartir preferentemente. A continuación lo hará el profesor o profesora siguiente, y así sucesivamente hasta completar una primera ronda entre el profesorado del Departamento presente en este acto. Finalizada la primera



ronda, se procederá a realizar otras sucesivas hasta que todos los profesores y profesoras completen su horario lectivo o se hayan asignado todas las materias, ámbitos y grupos que correspondan al Departamento.

5. Es imprescindible que los horarios lectivos del profesorado del departamento cumplan las condiciones impuestas desde Jefatura de Estudios sobre el número de horas lectivas totales de cada miembro del departamento.

6. El profesorado que haya obtenido destino en el Centro deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o profesora no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.

## **8.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

### **8.1 Procedimientos y criterios de evaluación comunes**

1. La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo:

- a. Continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen.
- b. Diferenciada según las materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas. Esto supone que en cada una de las materias el profesor/a puede obtener información sobre el progreso del alumno/a en su materia analizando los siguientes aspectos: la calidad y la cantidad del trabajo desarrollado en casa, la calidad y la cantidad del trabajo desarrollado en clase, el interés, la actitud y la participación en clase y los exámenes realizados.

2. Sobre la base de las características propias de cada materia, la evaluación se podrá dividir en periodos trimestrales, de tal forma que el alumno/a podrá obtener calificación negativa o positiva en cada uno de los trimestres de forma independiente, sin que una calificación positiva en el segundo trimestre suponga la calificación positiva del primer trimestre.



3. Los padres/madres de los alumnos/as tendrán derecho a conocer el progreso educativo de su hijo/a. Para ello solicitarán al profesor/a tutor/a una cita en la hora semanal de tutoría de atención a padres/madres. El profesor/a tutor/a obtendrá de todos los profesores/as que imparten clase a ese alumno/a información sobre la marcha en cada una de las materias y se la trasladará, de forma verbal, a los padres/madres en la cita concertada. El alumno/a tiene derecho a conocer los procedimientos de evaluación empleados, esto incluye ver los exámenes realizados.

4. Son obligaciones académicas del alumnado asistir a clase y estudiar regularmente. El incumplimiento grave de las obligaciones académicas del alumnado se puede producir por faltas injustificadas de asistencia o por una evidente falta de trabajo. Esto dará lugar a la pérdida del derecho a la evaluación continua, tal y como recoge el artículo 4.3 de la orden de 24 de junio de 2009: *"La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el currículo"*

o Cuando el número de faltas injustificadas es superior al 20% del total de clases impartidas de una materia.

o Cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias: una ausencia total de interés, no se entregan los trabajos requeridos, no se hace nada en los exámenes, no se hacen los deberes diarios de casa, se acude habitualmente sin material a clase y no se siguen sistemáticamente las recomendaciones y explicaciones del profesor/a.

5. A efectos de la promoción se contabilizarán de la misma forma, y tendrán el mismo valor, las asignaturas pendientes y las asignaturas del curso actual. Se promocionará al curso siguiente cuando se den las siguientes circunstancias para el alumno/a:

#### FORMA GENERAL

- a) Se hayan aprobado todas las asignaturas (incluidas las pendientes)
- b) Se hayan suspendido 1 asignatura (incluidas las pendientes)

#### FORMA EXCEPCIONAL

Cuando al alumno/a en cuestión, por recomendación de su tutor/a y estudiado el caso por el equipo educativo del mismo, solicita una ampliación de curso y ésta se le concede. En este caso el equipo docente tomará la decisión oportuna decidiéndolo por unanimidad. Para cada alumno/a, el número de votos totales



será igual al de profesores/as distintos que le dan clase, independientemente del número de asignaturas impartidas, del número de horas de las mismas o del tipo de asignatura.

6. A efectos de la titulación se contabilizarán de la misma forma, y tendrán el mismo valor, las asignaturas pendientes y las asignaturas del curso actual. El alumnado obtendrá el Título de Enseñanzas Básicas de Música cuando se hayan aprobado todas las asignaturas (incluidas las pendientes) del 2º Curso del 2ª Ciclo de Elemental.
7. Los miembros del Equipo Docente no pueden abstenerse a la hora de votar la promoción o titulación de un alumno/a suyo/a.
8. Durante el tercer trimestre y en función de la evolución de cada uno de los alumnos/as de un grupo, el profesor/a tutor/a informará a los propios alumnos/as, durante la hora semanal de tutoría de alumnos/as, y a los padres/madres, durante la hora semanal de tutoría de padres/madres, de la posibilidad de promoción o repetición. El profesor/a tutor/a recogerá la opinión del alumno/a y de sus padres/madres para trasladarla al equipo docente y que sea oída para la adopción de la decisión de promoción o titulación.
9. Al final del proyecto educativo, formando parte de las programaciones didácticas, vendrán reflejados los procedimientos y criterios de evaluación propios de cada materia.
10. Tanto los criterios de evaluación comunes como los propios de cada asignaturas, así como los criterios para la pérdida de la evaluación continua están a disposición de los padres/madres y demás miembros de la Comunidad Educativa del Centro, para su consulta e información en la página web oficial del centro: [www.cemisla.com](http://www.cemisla.com).

## 8.2 Sistema de calificación de las asignaturas

Pensamos que si se establecen unos criterios de calificación claros y lo más objetivos posible, podemos evitar los argumentos que suelen plantearnos los alumnos/as sobre la arbitrariedad de las calificaciones. De esta manera disminuirán también las reclamaciones a las notas.



Si los alumnos/as conocen los criterios de calificación desde el principio, serán capaces de anticipar su nota trimestral de acuerdo con las puntuaciones que hayan obtenido en los diferentes instrumentos de evaluación. Así relacionarán claramente su actuación diaria con la calificación obtenida.

El objetivo es mejorar en nuestro quehacer docente en beneficio de la Comunidad Educativa: la coordinación entre el profesorado y la información al alumnado disminuyen los conflictos y mejora la convivencia y el rendimiento académico.

El sistema de calificación, vendrá dado dentro de los Mínimos Exigibles secuenciados por asignaturas y cursos dentro de cada una de las programaciones didácticas, que acompañan a este documento.

### **8.3 Pruebas de acceso ó admisión**

Para la realización de las pruebas de admisión a EBM, se atenderá a las disposiciones que para ello se establece en la legislación vigente.

Para la realización de las diferentes pruebas de acceso a cursos distintos de Primero, tanto de EBM, tendrá que superarse los Mínimos Exigibles del curso inmediatamente inferior al que se opte, mediante una Prueba específica en la que se demuestre el nivel de superación de los mencionados Mínimos.

Como orientación al optante, se le facilitará el Programa del Curso inmediato inferior por el que opte.

## **9.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**

La diversidad es una característica de la conducta y condición humana que se manifiesta en el comportamiento y modo de vida de las personas, así como en sus modos y maneras de pensar, circunstancia ésta que se da en todos los niveles evolutivos de la vida y en todas las situaciones. Esta diversidad tiene amplia repercusión en las aulas, puesto que en ese escenario educativo se dan de forma continua y permanente manifestaciones de la diversidad de los alumnos/as que las conforman.

Se debe tener en cuenta el tratamiento a la diversidad, respetando el ritmo de trabajo y la asimilación personal de cada alumno según sus dificultades o habilidades en las distintas facetas del proceso enseñanza-aprendizaje. Para dar una verdadera



respuesta a la diversidad, consideraremos cada situación personal, prestando ayuda a los alumnos que la necesiten y potenciando las posibilidades de los más dotados. Habrá que fomentar el desarrollo sensorial como vehículo de aprendizaje en los alumnos que tengan mayores dificultades, favorecer su inserción en el grupo, y su aportación personal.

Dentro de la diversidad, se entiende que hay alumnos/as con unas condiciones físicas o psíquicas para toda la vida (Síndrome de Down, malformaciones físicas, etc.). En relación a estos alumnos y alumnas, se ha de tener en cuenta, que nos encontramos en un sistema de régimen especial para el cual se exige una prueba de ingreso, bien sea de acceso o aptitud con lo que el alumnado que acceda a nuestras enseñanzas tienen que demostrar un cierto nivel, dependiendo al curso por el que opte. Otra circunstancia añadida es que en los Conservatorios, no existe el personal cualificado para poder ayudar a estos alumnos/as.

De esta manera en el Conservatorio, las características del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo se reducen a las siguientes:

- Niños/as hiperactivos
- Sobredotados
- Disléxicos
- Otros que cuya particularidad desconozcamos

Cuando se detecten alumnos/as con algunos de estas características, se seguirá el siguiente Protocolo de Actuación:

- Ponerlo en conocimiento del Tutor así como en el del Equipo Directivo
- Contactar con los Equipos de Orientación
- Contactar con las familias para obtener información
- Contactar con Asociaciones especializadas en el tema en concreto para recabar información
- Buscar la legislación aplicable

Lo que se pretende es adoptar las mejores decisiones para poder llegar a solucionar satisfactoriamente la situación en particular.

Ante la hipotética presencia de problemáticas que puedan surgir puntualmente (rotura de hueso, prótesis dental, etc.), se aplicará lo establecido en la legislación vigente.



## **10.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.**

Cuando un alumno/a promocione al siguiente curso de la etapa con áreas no superadas, éstas tendrán consideración de pendientes; por tanto, su recuperación estará condicionada a la realización efectiva de las medidas complementarias que le permitan alcanzar los objetivos programados. Estas medidas se determinan con carácter general dentro de la normativa específica que regula el proceso de evaluación de materias pendientes de nuestras enseñanzas, de tal manera que el alumnado que promocione con una materia pendiente tendrá que cursar simultáneamente las asignaturas del curso al que ha promocionado además de la pendiente del curso anterior.

Las medidas de recuperación habrán de contemplar la determinación de los mínimos exigibles en cada curso, así como los instrumentos o estrategias de seguimiento y control más apropiados para cada caso.

La aplicación y seguimiento de las medidas complementarias adoptadas serán competencia de los profesores/as que impartan las áreas respectivas en el curso siguiente.

Los docentes afectados convocarán a principio de curso a los padres con áreas pendientes a una reunión en la que les informarán de los pormenores de su situación, así como de los objetivos y contenidos mínimos propios del área, de los procedimientos y criterios de evaluación que habrán de superar y de las actividades de recuperación que deberán realizar.

La realización y el seguimiento de las actividades de recuperación serán coordinados por Jefatura de Estudios con las siguientes actuaciones:

- Proporcionar a los departamentos didácticos datos precisos sobre los alumnos y alumnas con áreas pendientes.
- Coordinar con los jefes de los departamentos didácticos afectados el diseño de medidas homogéneas de recuperación.
- Elaborar un calendario conjunto de actividades y pruebas de recuperación.
- Mantener reuniones periódicas (al menos con carácter trimestral y con mayor frecuencia si se estima oportuno) con los miembros de los departamentos afectados, a fin de realizar el seguimiento de la evolución de estos alumnos/as.

A efectos de las decisiones de promoción y titulación, las áreas pendientes de cursos anteriores y no superadas tendrán la misma consideración que cualquier otra área suspensa.



La recuperación de cada una de las asignaturas pendientes se dividirá en tres partes, coincidiendo con los trimestres del curso. En el boletín de calificaciones que se le entrega a los padres y madres del alumnado se informará sobre la evolución en la recuperación de las asignaturas pendientes.

En el caso que se tenga pendiente la asignatura de lenguaje musical, el alumno deberá asistir al menor a una sesión semanal del curso que tenga pendiente hasta que supere dicha asignatura, debiendo el profesor realizar una adaptación curricular para que supere lo antes posible la asignatura pendiente.

A la hora de realizar las calificaciones de las asignaturas pendientes, se tendrá en cuenta que dicha área debe ser evaluable en los tres trimestres, independientemente que esto conlleve la asistencia o no a dicha asignatura pendiente durante todo el curso.

## **11.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

### **11. 1.- INTRODUCCIÓN**

El Plan de Acción Tutorial será el marco en el que se especifiquen los criterios para la organización y las líneas prioritarias de la acción tutorial en el C.E.M. Vicente Sanchís Sanz de Isla Cristina y de los equipos docentes. Forma parte del Proyecto Educativo del centro y tratará de ser coherente con el resto de elementos de éste, con la normativa actual y con los objetivos asumidos por el centro en el Plan de Calidad y mejora.

### **11.2.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL C.E.M. VICENTE SANCHÍS SANZ.**

La acción tutorial es una labor pedagógica encaminada a la tutela y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle de la forma más favorable posible, forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje. Por ello, nuestro Plan de Acción Tutorial tratará de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Educativo.

Es por ello por lo que se procurará que todos los alumnos y alumnas generen expectativas de éxito evitando la aparición de actitudes de desaliento que conlleven al fracaso escolar y al abandono. Para ello se fomentará el refuerzo de conductas positivas.



Se prestará una atención especial al desarrollo de conductas y lenguajes que promuevan la igualdad entre ambos géneros.

A nivel general, se implementarán en el centro la autonomía, la responsabilidad, el espíritu crítico, la comunicación, el espíritu emprendedor y a nivel específico el conocimiento de sí mismo y la toma de decisiones.

Además se potenciarán las normas de cortesía, participación y comunicación asertiva.

Todo ello considerando que la orientación y acción tutorial es competencia de todo el profesorado del centro y abarca tanto las actuaciones específicas que desarrolla el profesor tutor con sus alumnos, con las familias y el resto del profesorado, como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

La coordinación de la acción tutorial corresponde al profesorado de las especialidades instrumentales, los cuales, ostentan las tutorías respecto a los alumnos y alumnas que tengan asignado.

### **11.3.- OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

1. Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta necesidades de cada alumno o alumna, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y resaltando las características positivas, hecho que repercutirá en un mayor y mejor rendimiento.
2. Prevenir las dificultades en el aprendizaje evitando, en la medida de lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono o el fracaso. En este sentido los tutores y el profesorado en general podrán hacer propuestas organizativas para que el C.E.M. se adapte a las características de estos alumnos y alumnas.
3. Favorecer y mejorar la participación real y efectiva del alumnado en la vida del conservatorio.
4. Contribuir a la adecuada relación entre los integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias.

### **11.4.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL P.A.T.**

#### **11.4.1. Criterios generales**

Se pretende que el Plan de Acción Tutorial sea abierto y flexible, ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de metodologías distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor y de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada alumno o grupo de alumnos.

#### **11.4.2. Reuniones de coordinación de tutores**

Se celebrará una reunión a principio de curso entre los tutores y la jefatura del curso para abordar el plan de trabajo del curso entre otros aspectos, sin menosprecio de posteriores reuniones de coordinación que se lleven a cabo a lo largo del curso.

#### **11.4.3. Seguimiento y evaluación del Plan.**

1. A lo largo del curso la Jefatura de Estudios, realizará el seguimiento del desarrollo de la acción tutorial y se prestarán los apoyos y los recursos que los tutores y alumnos requieran.
2. Al finalizar el curso escolar la Jefatura de Estudios realizará la evaluación del PAT a modo de reflexión, en la que se analizará y valorará el trabajo desarrollado y las dificultades encontradas tanto en lo referido a la evolución académica, como a los aspectos disciplinarios y a la relación con los padres-madres.
3. Las conclusiones obtenidas de la evaluación serán tenidas en cuenta para introducir las modificaciones y ajustes necesarios en el Plan en cursos siguientes.

### **11.5. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES RESPECTO A LA ACCIÓN TUTORIAL**

#### **11.5.1. Funciones de los tutores y tutoras**

1. Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial.
2. Organizar las reuniones del equipo docente que da clase a los alumnos que están a su cargo y las sesiones de evaluación realizando tareas de coordinación.
3. Intercambiar y recabar información del resto del profesorado que imparte clase a sus alumnos y hacer partícipe de esta información a los padres.
4. Coordinar las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.
5. Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
6. Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.



7. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
8. Facilitar la integración general del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades del conservatorio.
9. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
10. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

#### **11.5.2. Funciones de la Jefatura de estudios**

1. Supervisar la elaboración del PAT y realizar propuestas sobre el mismo.
2. Planificar las reuniones de todos los equipos educativos periódicamente y que se dedicarán a la coordinación y-o evaluación.

#### **11.5.3. Responsabilidades de todo el profesorado en la acción tutorial**

**Todo profesor es en alguna medida tutor y contribuye a la acción tutorial:**

1. Tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumno en su área.
2. Atendiendo a las necesidades educativas específicas de cada alumno en su área y favoreciendo el desarrollo de autoestima.
3. Preocupándose por las circunstancias personales de cada alumno.
4. Orientando a sus alumnos sobre la mejor manera de estudiar su asignatura.
5. Coordinándose con el tutor y aportándole información y apoyo.

### **11.6. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

#### **11.6.1. En relación con los padres**

Una de las responsabilidades de la acción tutorial es también la de mantener un contacto fluido con los padres, acerca de cualquier particularidad que pueda influir sobre el proceso de aprendizaje. Esto incluye la coordinación de los tiempos de trabajo en casa, la disponibilidad o no de tiempo, de un instrumento adecuado en buenas condiciones mecánicas y de afinación, al verificación de los factores positivos o negativos que pueden afectar a la motivación del alumno en su familia, etc.



a. En el mes de septiembre cada tutor mantendrá una reunión informativa con los padres de los alumnos de su grupo. En esta reunión se dará información sobre:

- Principales puntos de la programación.
- Actuaciones prioritarias del conservatorio.
- Características de los cursos.
- Pautas para el intercambio de información y la colaboración entre padres y madres y profesorado.
- Actividades complementarias...

b. Los tutores y tutoras dispondrán de dos horas semanales, una para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa y otra hora dedicada a la atención de los alumnos.

Para recoger la información se dispondrá de una hoja-registro a través de la cual se recogerá la evolución en las diferentes áreas. En ella se podrá hacer referencia a:

- Comportamiento y actitud
- Implicación en el trabajo y características de los trabajos realizados
- Resultados de las pruebas realizadas.

Estas entrevistas se realizarán:

- Por petición expresa de las familias usando el impreso que pueden rellenar en la conserjería.
- Por iniciativa del tutor o tutora.

c. El tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.

d. Los tutores mantendrán informados a los padres sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras. La forma más inmediata de hacerlo será mediante llamada telefónica.

e. También mantendrán una comunicación fluida con los padres de aquellos alumnos con pocas posibilidades de superar el curso para informarles sobre las opciones académicas de que disponen.

f. La cooperación de los padres en la tarea educativa será un objetivo a promover.

g. Se realizarán al menos tres reuniones, una por cada trimestre, coincidiendo con la entrega de los boletines informativos que contienen las calificaciones de cada asignatura.

h. Además, en el mes de marzo se organizarán reuniones con el alumnado del 2º curso del 2º ciclo de EEBB para orientarles sobre las EEPP y las pruebas de acceso a tales enseñanzas.

### 11.6.2. En relación con los alumnos

Un elemento fundamental en la determinación y orientación de estas medidas de adaptación reside en la acción tutorial. El profesor de instrumento, como tutor del alumno, deberá orientar y asesorar permanentemente al alumno, detectando los problemas e inquietudes que pueda manifestar. La solución de muchos de los problemas musicales deben ser abordados en colaboración con otros profesores implicados en su formación, por ejemplo del lenguaje musical, por lo que es necesario mantener la comunicación con los mismos. De este modo también pueden obtenerse datos relevantes que permitan reorientar la actividad formativa y practicar las adaptaciones que sean necesarias.

Es labor fundamental de los tutores y de las tutoras y demás docentes del conservatorio, que nuestra labor educadora no se limite a la formación musical, e incluir entre nuestras orientaciones la concienciación de la importancia que tiene escuchar música, asistir a conciertos y participar activamente en los actos organizados por el centro.

### 11.7.- TEMPORALIZACIÓN

FUNCIÓN	ACTIVIDAD	FECHA
Exponer el Plan Global del curso la programación y los criterios de evaluación y recuperación.	Tutoría colectiva	Segunda quincena de octubre
Realizar un seguimiento del proceso educativo del alumnado en la asignatura de instrumento.	1.-Observación sistemática del aprendizaje llevado a cabo por el alumnos  2.-Diseñar actividades específicas que incidan en que refuercen los aprendizajes y actividades de ampliación.	Cuando proceda
Realizar un seguimiento del proceso educativo del alumnado en el resto de asignaturas del currículo.	Reunión de equipos docentes	Cuando proceda.
Facilitar la integración general del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades propuestas por el conservatorio.	Informar de todas las actividades complementarias y resto de actividades, según se acerquen las fechas de las mismas, e incentivar la participación del alumno.	Cuando proceda
Mantener contactos periódicos con los padres y madres e informar sobre el rendimiento académico y sobre el régimen de asistencia a clase de sus hijos/as	1.- Reuniones trimestrales para entregar los boletines de calificación y comentar la marcha del alumno. 2.- Comentar con los padres los progresos y dificultades de los alumnos, en cualquier asignatura del currículo en la que esté matriculado. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres del alumnado.	Al final de cada trimestre.  En horario de tutoría o el acordado con el padre/madre. Cuando proceda.
Informar detalladamente a los padres/madres , sobre el alumno que no hayan superado alguna materia en el transcurso del curso.	Tutoría individual	Trimestralmente.
Llevar un control diario de las faltas de asistencia del alumnado	1.-Si alumno falta a más de dos sesiones seguidas, llamar para interesarnos por ausencia.	Durante todo el curso.



	2.-Si abandona, avisar a jefatura de estudios. 3.-A final de cada mes entregar parte de asistencia en jefatura estudios.	
Orientar al alumnado de 2º de 2º ciclo que finaliza las enseñanzas elementales y a sus padres sobre su formación y promoción académica	Reunión convocada por tutor con padres sobre prueba de acceso a ee.pp. Informar sobre plazo de preinscripción. Realizar simulacro de prueba de acceso en el centro. Opciones en caso de la no superación de la misma.	Alumnos de 4º curso en abril.
<b>FUNCIÓN</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Orientar al alumnado y sus padres sobre su formación y promoción académica.	Informar de la situación académica del alumno en caso de su promoción o no promoción.	Cuando proceda
Cumplimentar la documentación académica y personal del alumnado a su cargo.	1.-Introducir calificaciones y generar boletines informativos. 2.-Levantar acta de desarrollo de sesión de evaluación. 3.-Cumplimentar informes de evaluación Atender las necesidades administrativas y académicas del alumnado a su cargo.	Al terminar sesión de evaluación cada trimestre.  A final de curso. Cuando proceda.

## 12.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

### 12.1 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

#### 12.1.1 Perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso de Convivencia.

La familia o el profesor/a tutor/a pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia a todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reticentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna con la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndose pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el profesor/a tutor/a pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida puede ser alguno de los siguientes:

\*Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.



- \*Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- \*Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- \*Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- \*Alumnado con dificultades para su integración escolar.

### 12.1.2 Contenidos del compromiso de convivencia

Algunos contenidos de compromiso que podría adquirir la familia:

- \*Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- \*Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- \*Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- \*Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- \*Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- \*Colaboración para mejorar la percepción que el alumnado tiene del centro y del profesorado.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

- \*Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- \*Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- \*Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
- \*Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.

### 12.1.3 Protocolo de actuación

El profesor/a tutor/a podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El profesor/a tutor/a dará traslado al Jefe de Estudios de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el Jefe de Estudios autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de



evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el profesor/a tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo y al Jefe de Estudios.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al profesor/a tutor/a.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el profesor/a tutor/a analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evaluación de su hijo o hija en el centro, y para conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el profesor/a tutor/a lo comunicará al Jefe de Estudios para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

#### 12.1.4 Mecanismos de seguimiento y evaluación

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El profesor/a tutor/a coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora deberá ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del Jefe de Estudios que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

## 12.2 COMPROMISOS EDUCATIVOS

### 12.2.1 Curriculum del hogar

Una finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar. La creación de ese ambiente de aprendizaje en el marco familiar está relacionada con una serie de factores que las investigaciones sobre el "currículum del hogar" han identificado como necesarios para que un estudiante obtenga buenos resultados escolares.



Las investigaciones relacionan positivamente determinadas prácticas familiares con el éxito escolar del niño o niña en la escuela. Se pueden agrupar en tres apartados:

\*La relación padres/madres-hijos/as:

1. Conversaciones diarias sobre hechos cotidianos.
2. Expresiones de afecto.
3. Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión.
4. Visitas en familia o con miembros de la familia a bibliotecas, museos, zoos, lugares históricos, actividades culturales.
5. Estímulo para emplear nuevas palabras y para ampliar el vocabulario.

\*Rutinas de la vida familiar:

1. Marcar un tiempo de estudio en casa.
2. Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
3. Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer.
4. Interés de la familia en hobbies, juegos, y actividades con valor educativo.
5. Valorar las capacidades de los hijos/as y no sobrecargarlos con actividades extraescolares.

\*Expectativas familiares y control:

1. Dar prioridad al trabajo instrumental y a la lectura musical sobre ver televisión y actividades ociosas.
2. Expectativas de puntualidad.
3. Expectativas de los padres de que los hijos harán las cosas lo mejor que puedan.
4. Preocupación por el uso correcto y apropiado del lenguaje.
5. Control de los padres sobre el grupo de amigos de sus hijos.
6. Control y análisis de los programas de televisión (y del uso de internet) junto a los hijos.
7. Conocimiento de los padres de los progresos del hijo en el conservatorio y de su crecimiento personal.

Si estamos de acuerdo en que los estudiantes aprenden mejor cuando en su ambiente familiar se promueven los patrones de vida arriba mencionados, esto se puede convertir en un contenido fundamental de la colaboración que se establezca entre la familia y el centro a través de los compromisos educativos. Por consiguiente, una de



las tareas de la relación educativa será ayudar a las familias a crear un "currículum del hogar" positivo.

### 12.2.2 Competencias familiares

Hoy en día sabemos que hay conductas y comportamientos familiares que favorecen el progreso educativo, así como que hay otros que conducirán inevitablemente al fracaso escolar. ¿Cuáles son esas competencias familiares que favorecen el éxito escolar? Entre las más importantes encontramos los siguientes:

- \*Garantizar la asistencia a clase de su hijo o hija, con puntualidad.
  - \*Poner un horario de estudio diario y garantizar su cumplimiento. Este horario dependerá de las capacidades para el estudio. Hay que asegurarse de que no sólo hagan los deberes sino de que también dediquen tiempo a repasar los temas que van dando en las diferentes materias. Si acuden a clases particulares tienen que dedicar en casa un tiempo suplementario para repasar.
  - \*Efectuar un seguimiento continuo de las obligaciones de cada materia.
  - \*Tener unos hábitos de vida saludables como dormir entre 8 y 9 horas diarias.
  - \*Organizar su tiempo de ocio para realizar diferentes actividades (el estudio, la asistencia a clases particulares, actividades deportivas, etc).
  - \*Claridad en los límites y exigencia en su cumplimiento. Los padres y madres deben dejar claro a sus hijos e hijas hasta dónde pueden llegar, qué es lo que pueden hacer y qué es lo no permitido.
- No es educativo prohibirles hoy una acción y permitirse la otra día. Las normas deben ser pocas, claras y consistentes. Esto les proporciona seguridad.
- \*Crear un ambiente en casa que favorezca la cultura. Dedicar media hora diaria a la lectura es un buen hábito, acudir con ellos/as a conciertos, exposiciones, museos o bibliotecas.
  - \*Participar en la vida del conservatorio. Entrevistarse periódicamente con el profesor/a tutor y acudir a las reuniones que se convocan en el conservatorio.

### 12.2.3 Contenidos de los compromisos educativos

La buena relación entre la familia y el conservatorio es algo que favorece la mejora educativa de los estudiantes. El intercambio de información, las reuniones frecuentes y la colaboración entre padres, madres y profesorado ayuda a que los estudiantes pongan más interés en su aprendizaje y, como consecuencia, favorecen el éxito escolar. Es importante que éstos vean que entre la familia y el conservatorio existen puentes que favorecen la comunicación y el acuerdo evitando fisuras que son



aprovechadas por algunos/as estudiantes para justificar actitudes y comportamientos poco comprometidos con el aprendizaje y el éxito escolar.

Sirva como ejemplo de contenido de los compromisos los siguientes:

Los padres/madres se comprometen:

\*A realizar el seguimiento diario del tiempo de estudio en la casa.

\*A contactar con el profesor/a tutor/a bien personalmente, por email o teléfono para recoger información sobre la marcha escolar de su hijo/a y acordar medidas para su mejora.

Compromiso del centro

\*El profesor/a tutor/a a se compromete a obtener la información sobre la evolución del alumno/a del resto del equipo educativo.

\*El profesor/a tutor/a se compromete a transmitir la información obtenida al padre o la madre bien por email, teléfono o bien personalmente, en función de la disposición de la familia y de la demanda de tutorías por otras familias. Esto podría hacerse mensualmente o cuando ambas partes así lo convengan en la primera reunión a principios de curso.

\*El profesor/a tutor/a se compromete a realizar un seguimiento personal del alumno/a que ha suscrito el contrato para ayudarle a mejorar en sus técnicas de estudio.

Por consiguiente, cuando hablamos de compromisos educativos estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por estudiantes, familias y profesorado y que son desarrolladas en la casa y en el conservatorio. Estos acuerdos serán revisados periódicamente por las diferentes partes implicadas.

#### 12.2.4 Procedimiento a seguir

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres del alumnado podrán suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El profesor/a tutor/a después de la evaluación inicial, la primera y la segunda evaluación, y en un plazo lo más breve posible, se reunirá individualmente con los padres y madres del alumnado con serias dificultades de aprendizaje (puede servir de referencia el hecho de que no hayan superado dos o más materias). En estas reuniones el profesor/a tutor/a podrá proponer a los padres y madres la suscripción del compromiso educativo, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso



educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende.

La suscripción del compromiso educativo supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de los padres y madres, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos e hijas y una fluida comunicación entre la familia y el equipo educativo que atiende a éstos.

#### 12.2.5 Mecanismos de seguimiento y evaluación

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna.

El compromiso deberá ser evaluado mensualmente por la familia y el profesor/a tutor/a conjuntamente. Fruto de esas evaluaciones se podrán realizar ajustes al compromiso suscrito.

Si se incumpliera el Compromiso por parte del Centro, la familia podrá presentar su queja ante el Consejo Escolar y si se incumpliera por parte de la familia, el Centro quedaría liberado de cumplir con lo prometido.

### **13.- EL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Debido a su extensión, este documento se encuentra como documento anexo a este Proyecto Educativo.

### **14.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

La formación del profesorado de nuestro conservatorio está ligada a los Centros de Profesorado (CEP), por los cursos y jornadas que ofertan cada año y por la constitución de grupos de trabajo que se formen con profesores/as de nuestro centro educativo, y a otros organismos reconocidos oficialmente.

El CEP solicita información a los Centros sobre la necesidad de formación del profesorado, ésta se requiere a final de curso escolar y es tenida en cuenta para el siguiente curso académico.

Al finalizar el curso escolar, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, según las demandas recibidas a través del Claustro, según su propia evaluación de la situación inicial, realizará una propuesta anual. Esta propuesta podrá ser modificada o completada a principios del curso siguiente no más allá del mes de octubre. Se atenderá, entre otros aspectos, a las necesidades formativas que pueden ser detectadas como consecuencia de:



- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Otras propuestas de mejora recogidas en el Plan de Mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

El jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa se coordinará con el centro de profesorado para fijar la respuesta a las necesidades formativas detectadas. Es importante que en los procedimientos que se establezcan se fijen responsables y se concreten las acciones.

El Plan de Formación del Profesorado formará parte de la programación del DEFIE y se aprobará en el primer mes de curso con el resto de las programaciones de los otros departamentos.

#### **15.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

Se atenderá a lo regulado en el Decreto 17/2009 de 20 de enero y la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía y a la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Conservatorios Elementales y profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

De manera general, los distintos horarios son elaborados por la jefatura de Estudios y aprobados por la Dirección, una vez que se ha comprobado que se han respetado los criterios pedagógicos y lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

#### **HORARIO GENERAL DEL CONSERVATORIO**

DÍA DE LA SEMANA	HORARIO
LUNES	DE 08.00 H A 22.00 H
MARTES	DE 8.00 H A 22.00 H
MIÉRCOLES	DE 8.00 H A 22.00 H
JUEVES	DE 8.00 H A 22.00 H
VIERNES	DE 8.00 H A 15.00 H

**HORARIO DE ADMINISTRACION**

VIERNES	DE 8.00 H A 15.00 H
---------	---------------------

**HORARIO DE BIBLIOTECA**

LUNES	DE 16H. A 21 H.
MARTES	DE 16H. A 21 H.
MIERCOLES	DE 16H. A 21 H.
JUEVES	DE 16H. A 21 H.

**HORARIO DE ATENCION DEL EQUIPO DIRECTIVO**Dirección:

Viernes de 12:00 a 13:00 horas

Jefatura de estudios:

Jueves de 19:00 horas a 20:00 horas

Secretaría:

Martes de 12:00 a 13:00 horas

Se atenderá previa cita solicitándola al conserje del centro o al equipo directivo mediante una comunicación por la App Ipasen.

**HORARIO DE AUDICIONES**

(Se adecuará a las características de cada actividad, el lugar donde se desarrollen y el momento del curso escolar)

**El horario del viernes se dedicará** a: horario lectivo, gestión de la biblioteca del centro, reuniones de Equipos Docentes, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (E.T.C.P.), sesiones de Claustro del Profesorado, reuniones de departamentos, organización de las distintas actividades complementarias y extraescolares que organiza el conservatorio, así como atender a los responsables legales del alumnado que deseen entrevistarse con el profesorado. Su distribución trimestral se concreta en el calendario que a tal efecto realiza la Jefatura de Estudios a principios del trimestre.



## CRITERIOS PARA ELABORACION DE HORARIOS DEL ALUMNADO

- 1 - Teniendo en cuenta que un tanto por ciento elevado del alumnado de este centro se encuentran en edad escolar tanto de primaria como de secundaria, el horario de clase se lleva a cabo por la tarde, excepto lo viernes que será por la mañana para aquel alumnado mayor de edad, que así lo desee.
- 2.- Se intenta que el alumnado venga al centro el menor número de días posible y que tenga las clases seguidas. En el caso de que algún alumno/a tenga horas libres entre clases, se habilitará la biblioteca del centro con un profesor de guardia de lunes a jueves en horario de 16 a 21 horas, con la idea de facilitar un espacio para la realización de tareas.
3. - Otro criterio para la elaboración de los horarios, ha sido la ubicación del alumnado de primer ciclo. Teniendo en cuenta que son los alumnos más pequeños del centro, intentaos utilizar las primeras horas lectivas de la tarde para que no terminen excesivamente tarde.
- 4.- A igualdad de condiciones en el horario, se intenta que tengan prioridad en la elección los alumnos que vengan de otra localidad.
- 5.- En la medida de los posible, se intenta que aquellos alumnos que sean hermanos tengan mismos días de clase y las mismas horas.
- 6.- En todo momento se intenta tener en cuenta la prioridad de horarios elegida por el alumnado a la hora de realizar la matrícula.
- 7.- Debido a las asignaturas que se cursan en nuestro centro, el alumnado de 2º ciclo, vendrá preferentemente los lunes y miércoles ya que las asignaturas comunes de esos cursos se imparten dichos días.
- 8.- A la hora de asignar el horario de instrumento se tiene en cuenta la ratio marcada por la norma vigente y si las características del centro lo permiten, se mejora la ratio empezando siempre por el alumnado de 4º curso, 3º, 2º y 1º.



## FORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE ALUMNOS/AS

La formación de cada grupo se realizará en el mes de julio atendiendo a los principios de heterogeneidad y no discriminación de los alumnos/as respecto a los siguientes elementos: curso, áreas y curso anterior.

Se intentará cada año publicar los horarios provisionales en la segunda quincena de julio, abriendo un plazo de cambios para las familias que lo deseen. En septiembre se publicarán los horarios definitivos.

Una vez publicados los horarios definitivos no se admitirá ningún cambio de grupo ni de hora, a no ser que exista una solicitud suficientemente justificada del alumno/a o de su familia.

Las solicitudes de estos cambios se presentarán dentro de los dos días posteriores a la publicación de los listados definitivos de grupos y horarios al comenzar el curso. La estimación o desestimación de las solicitudes se decidirá en una reunión donde estarán presentes el/la profesor/a implicado y el Jefe de Estudios.

## OFERTA EDUCATIVA. ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES

Clarinete, Flauta Travesera, Saxofón, Guitarra, Percusión, Piano, Violín y Violonchelo.

## HORARIO SEMANAL EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA

CURSO	ASIGNATURA			
	1º DE 1º CICLO	INSTRUMENTO (2 horas semanales)	LENGUAJE MUSICAL (2 horas semanales)	
2º DE 1º CICLO	INSTRUMENTO (2 horas semanales)	LENGUAJE MUSICAL (2 horas semanales)		
1º DE 2º CICLO	INSTRUMENTO (1 hora semanal)	LENGUAJE MUSICAL (2 horas semanales)	CORO (1 hora semanal)	AGRUPACIONES MUSICALES (1 horas semanal)
2º DE 2º CICLO	INSTRUMENTO (1 hora semanal)	LENGUAJE MUSICAL (2 horas semanales)	CORO (1 horas semanal)	AGRUPACIONES MUSICALES (1 horas semanal)

## CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DEL PROFESORADO

Regulados en la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios elementales, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. La Jefatura de estudios, en función de sus competencias atribuidas, elaborará los horarios individuales del profesorado conforme a los criterios establecidos en este Proyecto Educativo y en la normativa vigente en cuanto a la jornada de trabajo, y velará por el cumplimiento de dicho horario

La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del conservatorio lo exige.

En cuanto a Licencias y Permisos hay que atenerse a la *Circular de 11 de junio de 2021* de la Dirección General de Gestión de los Recursos Humanos sobre Licencias y Permisos, y la *Instrucción nº12/2022 y 9/2023* por la que se modifican la anterior. Es obligación del profesor o profesora justificar debidamente su ausencia ante la Dirección del centro, previamente o con un plazo máximo de 3 días a partir del día en que se produzca ésta.

A principio de curso y una vez determinada por el Equipo Directivo la estructura del Centro para el curso académico (número de cursos, grupos, profesorado...) se convocará una sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado en la que se proporcionará la información necesaria para la distribución de materias y grupos, siguiendo los criterios del Proyecto Educativo, así como las pautas establecidas por la Dirección del centro.

Finalizada la sesión, los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del conservatorio la distribución entre el profesorado de las materias, ámbitos, cursos y grupos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías, la designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y las directrices establecidas por el Equipo Directivo respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado.

En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la Dirección del Conservatorio la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura de del departamento.

La asignación de enseñanzas la realizará la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, oídas las propuestas de los departamentos. Los pasos a seguir y los criterios serán los siguientes:

- 1) Se tendrán en cuenta las reducciones horarias por lactancia, mayores de 55 años, representatividad sindical, etc.
- 2) Se comunicarán a cada departamento las materias, tutorías, etc. que correspondan a ese departamento, junto con los criterios pedagógicos y organizativos previstos por la Jefatura de Estudios para el curso escolar.
- 3) Una vez elaborados los horarios, cualquier modificación que se proponga a la Jefatura de Estudios deberá contar con la aprobación de todos los implicados y no menoscabar los principios pedagógicos del Centro en la materia.
- 4) Los horarios podrán ser modificados en cualquier momento del curso una vez estudiadas las nuevas circunstancias que pudieran producirse, siempre que no entren en confrontación con los principios establecidos en el Proyecto Educativo del Centro.
- 5) Es inexcusable el respeto de los tiempos de reunión establecidos para tutorías y órganos de coordinación.



6) Respecto a la parte no lectiva del horario regular, la Jefatura de Estudios elaborará el calendario con la distribución mensual y/o trimestral de las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente ETCP, equipos docentes. Así mismo el Equipo Directivo, según las necesidades del Centro, elaborará el calendario de reuniones del ETCP, Claustro y Consejo Escolar.

Las horas o huecos de horario lectivo surgidos a lo largo del curso por el abandono de algún alumno/a en la asignatura de instrumento, serán designadas para el refuerzo de esa asignatura a otros alumnos. De no ser posible por incompatibilidad de horario del alumnado u otro motivo, estas horas servirán de apoyo o refuerzo para alumnado en la asignatura lenguaje musical, excepto para el profesorado de la asignatura de piano que dedicará estas horas para refuerzo instrumental de alumnos/as de otras especialidades. Estos huecos serán coordinados por el profesor afectado y la jefatura de estudios.

#### PROFESORADO QUE REALICE SU ACTIVIDAD A MEDIA JORNADA:

Merece destacar el caso del profesorado que realice su labor a media jornada y no acuda al centro los 5 días. Dicho personal deberá participar y acudir al mismo cuando se realicen actividades complementarias o extraescolares.

#### **INSTRUCCIONES SOBRE LA MODALIDAD DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN LA PARTE DEL HORARIO NO LECTIVO DEL PROFESORADO**

La experiencia acumulada durante los cursos escolares en los que, debido a los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias, hubo que recurrir a la modalidad no presencial, ha permitido valorar la implantación de medidas vinculadas al trabajo no presencial en los centros educativos.

En estos años, se ha podido apreciar que, en determinadas circunstancias, la utilización de medios telemáticos puede resultar de utilidad para el funcionamiento de los centros educativos y favorece la conciliación de la vida laboral y familiar. Atender adecuadamente a las familias así como mantener un adecuado funcionamiento de los



centros como comunidad educativa alternando la presencialidad y la modalidad a distancia ha arrojado resultados positivos.

Por todo ello, en el CEM Vicente Sanchís Sanz se atenderá a lo siguiente en cuanto al régimen de trabajo no presencial del profesorado:

La parte del horario no lectivo se llevará a cabo preferentemente de forma telemática, de lunes a jueves, con la excepción del servicio de guardia y la atención a las familias, las sesiones de evaluación y de los distintos equipos, órganos colegiados y demás, podrán ser presenciales y caso de no serlo, se atenderá a lo estipulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 17):

*Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.*

En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias, siempre que se utilicen las cuentas corporativas de Google WorkSpace.

En cuanto a las familias, en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro, en el horario establecido.

## ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Se consideran **actividades complementarias** las organizadas durante el horario escolar por los Centros, de acuerdo con su Proyecto de Centro y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan

Por el contrario, las **actividades extraescolares** se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado, buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

Las actividades complementarias y extraescolares deben buscar educar en otros ámbitos diferentes al escolar, aprovechando la especial motivación que suelen generar. Estas actividades deben ser fundamentalmente formativas y culturales, pudiendo tener también una componente lúdica aunque no debe ser la prioritaria en ellas.

El responsable de elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares es el Jefe del Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística (DECPA) en colaboración y coordinación con el director. Éste deberá coordinar, dinamizar y apoyar a los demás miembros de la comunidad educativa en la organización de este tipo de actividades.

Podemos establecer los siguientes criterios para el diseño de la programación de estas actividades:

A) Estimular a toda la comunidad educativa en su labor formativa y educativa de la música.

B) Incentivar la convivencia entre todos los alumnos y alumnas del centro y entre los diferentes departamentos.

C) Promoción del Conservatorio en la localidad.

D) Recuperar una línea de actuación común que sirva de estímulo a nuestra labor docente.



Cuando alguna actividad venga impartida por personas o entidades ajenas al centro, el alumnado siempre debe estar acompañado por los profesores del mismo.

Es conveniente conocer el plan de actividades que realizamos para poder planificar las clases, evaluaciones, etc.

Sobre todo, es de vital importancia que a la hora de realizar cualquier actividad complementaria o extraescolar, tengamos planificado la actuación que vamos a llevar y comuniquemos con suficiente antelación, necesidades instrumentales y técnicas para la actuación, nº de alumnos, etc, al responsable de la misma.

Siempre que para una actividad necesitemos sacar material del centro, cada profesor se hará cargo del material que necesite para dicha actividad.

Para toda la actividad que se desarrolle fuera del centro (exceptuando las del teatro), el responsable de la misma deberá entregar al menos tres días antes de la realización de la actividad en sí a la Jefatura de Estudios un listado con el alumnado participante así como las autorizaciones firmadas por los padres.

El responsable de elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares es el Jefe del Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística (DECPA) en colaboración y coordinación con el Director. Éste deberá coordinar, dinamizar y apoyar a los demás miembros de la comunidad educativa en la organización de este tipo de actividades.

El jefe del DECPA, coordinará todas las actividades complementarias que supongan la participación de todos los departamentos coordinando el número de actuaciones, realizando el programa, guía de necesidades técnicas, etc.

Cuando realicemos actividad en el teatro, el responsable del DECPA, o en su defecto, el director, designará a cada profesor una función específica para el buen desarrollo de la actividad y el control y seguridad del alumnado.

El Plan de actividades complementarias y extraescolares, se realiza en el mes de septiembre y octubre de cada curso, para tener planificado todo el curso y poder programarnos las clases.

Cada departamento, elevará las propuestas de actividades para incluirlas en el calendario, al responsable del DECPA o en su defecto al Jefe de estudios, antes del 15 de octubre de cada curso. Para las propuestas de actividades nuevas no realizadas otros cursos deberán incluirse fundamentalmente los siguientes apartados:

- 1- Justificación de la actividad

- 2.- Profesor responsable y profesores participantes de la misma.
- 3.- Lugar, fecha y horario de la actividad.
- 4.- Materiales y recursos.
- 5.- Presupuesto
- 6.- Alumnado participante

El resto de propuestas de actividades que se eleven fuera de la fecha anterior serán aprobadas siempre y cuando no se sitúen cerca de las ya aprobadas.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES A REALIZAR EN EL CURSO 2023/2024**

**1º TRIMESTRE**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>	<b>COORDINADOR/A</b>
31 octubre	Tarde del Terror	Sala Polivalente	Jefatura DECPA
15 Nov.	Tarde del Flamenco	Sala Polivalente	Jefatura de Estudios/ Jefe DECPA
18 Dic.	Musica en la calle	Kiosco de la música, calle del Carmen. 2º ciclo	Jefe decpa
20 Dic.	Concierto Extraordinario  Del 1º trimestre	Teatro	Jefe DECPA
14 diciembre	Festival de Villancicos del Ayuntamiento	Teatro	Profesores participantes
Miércoles y jueves de 20 a 21 h	Audiciones de alumnos/as	Sala Polivalente	Profesores participantes
VIERNES POR LA MAÑANA	TOKETEANDO	Conservatorio	Jefe DECPA

**2º TRIMESTRE**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>	<b>COORDINADOR/A</b>
27 Febrero	Concierto Dia de Andalucía	Sala Polivalente	Jefe DECPA
20 marzo	Concierto Extraordinario Del 2º trimestre	Teatro	Jefe DECPA
POR CONCRETAR	JORNADAS MUSICALES: talleres y conciertos.	CONSERVATORIO	JEFE DECPA
22 abril	Simulacro de Acceso a Enseñanzas Profesionales	Alumnado de 4º curso	Jefatura de Estudios
Miércoles y jueves de 20 a 21 h	Audiciones de alumnos/as	Sala Polivalente	Profesores participantes
VIERNES POR LA MAÑANA	TOKETEANDO	Conservatorio	Jefe DECPA

**3º TRIMESTRE**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>	<b>COORDINADOR/A</b>
8 mayo	Audición alumando 4º que realiza prueba de acceso a EEPP	Sala Polivalente	Jefe Decpa
12 de junio	Concierto final de Curso	Teatro	Jefe Decpa
Miércoles y jueves de 20 a 21 h	Audiciones de alumnos/as	Sala Polivalente	Profesores participantes
1 de junio	Concurso de Bandas Sonoras	Teatro	Jefe DECPA
VIERNES POR	TOKETEANDO	Conservatorio	Jefe DECPA



Caben destacar las actividades anuales como el Concierto en Familia, Concierto del Terror, Audición de alumnado adulto, donde el alumnado convive y pone en práctica todos los conocimientos adquiridos durante el curso.

Y la actividad TOKETEANDO, actividad divulgativa, enriquecedora y dinamizadora del entorno cultural de la comarca para todo el alumnado de los diferentes CEIPs de la comarca. Se lleva a cabo algunos viernes por la mañana en colaboración con los diferentes colegios de la zona. En ella, el alumnado recorre el centro pasando por diferentes espacios en los que realiza talleres y práctica de las diferentes especialidades instrumentales que tenemos en el centro.

### **16.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.**

La comunidad educativa del Conservatorio de Música de Isla Cristina, se halla comprometida éticamente en la búsqueda de la calidad y la excelencia, como lo atestigua la presencia de éstas desde la formulación de los objetivos del centro y los valores que persigue y haberse acogido al Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos educativos en su primera convocatoria.

Como referentes normativos encontramos los siguientes:

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los conservatorios realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los conservatorios la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 76.2 n) del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música.

3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del



conservatorio y de sus órganos de gobierno y de coordinación docente. Corresponde al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- n) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- ñ) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- o) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el Conservatorio.
- p) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.

## **17.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE**

## **ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CONSERVATORIO Y ORIENTADAS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.**

### **17.1 AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO**

Uno de los objetivos fundamentales, orientado a favorecer el éxito escolar, es, intentar confeccionar cada uno de los grupos de alumnos y alumnas lo más heterogéneo posible para buscar la máxima homogeneidad entre cada grupo de alumnos/as.

El objetivo, por tanto, es conseguir que los grupos de cada nivel sean lo más parecidos posibles, tanto a nivel académico como convivencial.

La información necesaria para aplicar los criterios reseñados la obtenemos de entrevistas y cuestionarios con los profesores/as del curso anterior.

Cada año académico confeccionaremos de nuevo los grupos, de tal forma que procuremos mantener juntos a los alumnos/as que procedan de un mismo grupo del año anterior, para poder así continuar con las mismas técnicas, procedimientos y ambiente de estudio. Serán los tutores/as quiénes a final de curso, propongan a sus jefes de departamento los mejores agrupamientos para el curso siguiente.

Para aquellos casos en los que por motivos perfectamente justificados, el alumnado tenga problemas con el grupo asignado, el Centro ofrecerá un período de dos días hábiles para posibles solicitudes de cambios de grupo a principios de curso.

Cada departamento didáctico indica en sus respectivas programaciones, los criterios propios así como la organización de sus grupos correspondientes.

### **17.2 ASIGNACION DE TUTORIAS**

El Jefe de Estudios y el Director asignarán las tutorías a los departamentos didácticos atendiendo a:

- La especialidad instrumental. Se formarán tantos grupos como especialistas de instrumento.
- Otra cuestión a tener en cuenta es que un profesor/a tenga unas características específicas que le haga idóneo para tutorizar a algún alumno/a en concreto por lo que sería adecuado asignarle la tutoría del grupo al que pertenece ese alumno/a.

**18.- EN SU CASO, LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS**

No procede realizarlo en nuestro centro.

**19.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.**

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deberán atender a los condicionantes del medio educativo, a las finalidades educativas y a elementos didácticos que debidamente seleccionados y adaptados a las capacidades individuales del alumnado y al bagaje sociocultural del mismo conlleven a la consecución de los objetivos generales y específicos de las Enseñanzas musicales. Tras acordarlo en el ETCP, cada programación didáctica en nuestro conservatorio deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

- CONTEXTO SOCIO-EDUCATIVO
- JUSTIFICACION LEGAL Y TEÓRICA
- OBJETIVOS GENERALES
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR CURSO
- CONTENIDOS GENERALES
- CONTENIDOS ESPECÍFICOS POR CURSO Y **TRIMESTRE.**
- CONTENIDOS MÍNIMOS POR CURSO Y TRIMESTRE.
- METODOLOGÍA
- EVALUACIÓN: CRITERIOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS.
- CRITERIOS DE RECUPERACIÓN
- PLAN DE RECUPERACIÓN DE ASIG. PENDIENTES.
- OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRIT. EVAL. Y METODOLOGÍA ESPECÍFICA PARA EL ACCESO A CURSOS DIFERENTES DE 1º.
- FUNCIÓN TUTORIAL
- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA QUE SE PROPONEN REALIZAR DESDE EL DEPARTAMENTO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL.
- **PARA EL DEPARTAMENTO DE LENGUAJE:** OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRUEBA DE ACCESO A 1º EE.BB. Y TAMBIÉN PARA CURSOS DIFERENTES DE 1º.
- CUALQUIER OTRO PUNTO QUE CONSIDEREMOS NECESARIO.

Cada departamento didáctico, para sus asignaturas propias, desarrolla los objetivos, las competencias, los contenidos generales, los contenidos específicos de Andalucía, la secuenciación de los contenidos y la metodología adecuada.



**20.- CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**